

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 15 de Octubre de 2012, el expediente legislativo número **7506/LXXIII**, que contiene solicitud de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura exhorte al Gobernador Rodrigo Medina de La Cruz, para que instruya a las diferentes instancias de gobierno relacionadas con la Agricultura y Medio Ambiente, a tomar medidas precautorias para evitar la posible contaminación que afectaría la agricultura, apicultura, y ecosistemas en nuestro Estado, debido a la siembra experimental de maíz transgénico que se utiliza en el vecino Estado de Tamaulipas, misma que fue presentada por el Diputado Eduardo Arguijo Baldenegro Integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática y miembro de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista del contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Expresa el promovente que corre la noticia de que la empresa Monsanto Comercial S. A. de C.V., está solicitando permiso a las Secretarías

de Medio Ambiente y Agricultura para la siembra de Maíz Transgénico en 700,000 hectáreas del Estado de Sinaloa y la empresa Pioneer buscan sembrar tres proyectos de 351 hectáreas para Tamaulipas, argumentando beneficios de resistir plagas, malezas, inclusive resistencia a sequias y ofreciendo garantizar la alimentación de los mexicanos. Los últimos estudios de los cultivos de maíz transgénico en Iowa, Illinois, Nebraska, solo han dejado la reproducción de superinsectos y supermaleza obligándoles a ir desechando la utilización de esas semillas transgénicas y los respectivos agroquímicos.

Señala el promovente, que la autorización de siembra tanto experimental como comercial de maíz transgénico en cualquier parte del territorio nacional, es sumamente grave para la conservación de nuestro maíz debido a la contaminación genética que causaría de organismos modificados en nuestros granos nativos, criollos o híbridos.

Menciona el promovente, que permitir la siembra comercial en Sinaloa, conocida como el granero de México, de maíz transgénico, representaría un grave problema, a nuestro derecho a una alimentación sana y de calidad, ya que existen denuncias de Organismos Internacionales como la Organización Mundial de la Salud, por el uso de peligrosos agroquímicos en tales siembras de transgénicos como el Glifosato, que causan un daño tanto para la salud humana y al medio ambiente.

Comenta el promovente, que se debe exigir la aplicación del principio de precaución y la prohibición de la siembra de maíz transgénico en el Estado de Tamaulipas, por lo cual demanda la intervención de las autoridades

Estatales y Federales, así como organismos de la Sociedad Civil en la defensa del maíz que se siembra en nuestro País, ya que es la base de la alimentación.

Agrega que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), informó al público en general, sobre las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de uso agrícola, que han sido presentadas ante dicha dependencia, mismas que se encuentran para su consulta pública, en donde se conmina a la ciudadanía a participar en dicha consulta cerrándose el día 5 de noviembre del 2012, la cual de acuerdo al protocolo de la consulta, se excluye a la mayoría de la población del país, ya que se trata de una consulta reduccionista en términos científicos –técnicos en virtud de la propuesta de agricultura industrial de Monsanto.

Refiere el promovente que con la autosuficiencia en la producción de maíz es posible liquidar el déficit, y señala que en la actualidad México importa más de la tercera parte de su consumo de maíz, y la mayor proporción de estas importaciones proviene de Estados Unidos. Estudios sostienen que en un periodo de 10 a 15 años México incrementaría la producción en la actual superficie cultivada, para pasar de 23 a 33 millones de toneladas anuales. Lo cual permitiría saldar el déficit de 10 millones de toneladas anuales que en la actualidad afecta nuestra balanza comercial lo cual se lograría sin la expansión de la frontera agrícola.

Concluye diciendo que, bajo estas condiciones de montos productivos, México se podría convertir en un exportador neto de maíz, sin necesidad de recurrir a las supuestas bondades del maíz transgénico.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por el promovente de este asunto, quienes integramos la Fomento al Campo y Desarrollo Rural ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La competencia que le resulta a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los artículos 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo consagrado por los artículos 39 fracción XI, 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León por lo que se formula el siguiente dictamen.

Esta Comisión de Dictamen Legislativo, entiende la preocupación del promovente en un tema controvertido y de actualidad como es el cultivo de alimentos genéticamente modificados comúnmente llamados transgénicos, el cultivo de este tipo de alimentos requiere de múltiples estudios técnicamente complejos, periodos de prueba para su debida autorización y siembra el cual

por años ha generado debates si dichos alimentos traen consigo daños a la salud y al medio ambiente.

Atendiendo al principio rector en que se sustenta que el Estado Mexicano, deberá procurar un medio ambiente adecuado para la vida de las personas para su alimentación, salud desarrollo y bienestar, es que se debe de velar por ese derecho cuando por algún motivo pueda verse vulnerado afectando la calidad de vida de la sociedad.

En este sentido, lo que se plantea en el cuerpo del presente dictamen ante la preocupación de una siembra experimental de maíz transgénico en el Estado de Tamaulipas, es que se podría traer el polen transgénico a nuestra entidad y con ello afectar la agricultura, apicultura, y ecosistemas en general, por lo que el promovente solicita exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado para que acorde a sus facultades instruya a las distintas instancias de gobierno relacionadas al tema a tomar medidas precautorias para evitar la contaminación y rechazar los cultivos transgénicos en la Entidad.

Aunado a lo anterior, debemos precisar que lo relacionado con la siembra experimental de maíz modificado comúnmente llamado transgénico tiene su regulación en la Ley General de Organismos Genéticamente Modificados publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de marzo de 2005, en ella se fijan los lineamientos para regular este tipo de actividades ya sea en fase experimental, liberación en programas piloto, comercial, comercialización, importación y exportación de los mismos con el fin de prevenir evitar o reducir los posibles riesgos que estas actividades

podieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

En esta tesitura, la competencia en materia de bioseguridad se encuentra regulada en el marco normativo citado en líneas anteriores específicamente en el artículo 10, en el cual menciona que los organismos encargados son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Salud (SSA) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales participan en la formulación y aplicación de la política general de bioseguridad previniendo los posibles riesgos de las actividades de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

Es de advertir que esta Comisión Dictaminadora haciendo uso de lo impetrado en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, plantea se modifique el respectivo exhorto y se gire de la manera más atenta a las autoridades competentes en la materia como son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Salud (SSA) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo que se refiere las a la prevención en los cultivos del Estado, en relación riesgos que se puedan originar con la siembra de maíz transgénico en el Estado de Tamaulipas.

Por otra parte, consideramos importante poner atención en el tema relativo a los alimentos que consume la población que son de origen

genéticamente modificados como son los transgénicos, conocer la opinión de los especialistas de las distintos Organismos, Organizaciones, las principales Universidades públicas como privadas de sus respectivos departamentos de investigación, como de los productores agropecuarios y de la industria de alimentos procesados para que expongan sus puntos de vista, las bondades o peligros que puedan surgir con la ingesta de estos alimentos en el entendido que esta Comisión Dictaminadora se encuentra en la disposición de analizar el tema con más profundidad .

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Fomento al ampo y Desarrollo Rural, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía lo siguiente:

### **ACUERDO**

**Único.-** La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y Secretaría de Salud (SSA) y a los representantes en el Estado, para que en el ámbito de su competencia tome las medidas precautorias para evitar cualquier tipo de contaminación en nuestro Estado, por la posible siembra experimental de maíz transgénico en el Estado de Tamaulipas, a fin de evitar que el polen transgénico que gira en el ambiente afecte la agricultura, apicultura, ecosistemas y a la población del Estado de Nuevo León.

**Monterrey, Nuevo León**  
**Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural**

**Dip. Presidente:**

Fernando Galindo Rojas

**Dip. Vicepresidente:**

José Luz Garza Garza

**Dip. Secretario:**

Ernesto Quintanilla Villarreal

**Dip. Vocal:**

Héctor Jesús Briones López

**Dip. Vocal:**

Manuel Braulio Martínez Ramírez

**Dip. Vocal:**

Eduardo Arguijo Baldenegro

**Dip. Vocal:**

Imelda Guadalupe Alejandro de la  
Garza

**Dip. Vocal:**

María de la Luz Campos Alemán

**Dip. Vocal:**

José Antonio González Villarreal

**Dip. Vocal:**

Juan Antonio Rodríguez  
González

**Dip. Vocal:**

Gerardo Juan García Elizondo